



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 36 del programa:	
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	
a) Informe del Comisionado General;	
b) Informe del Secretario General	
Informe de la Comisión Política Especial . . . . .	1

*Presidenta:* Srta. Angie E. BROOKS (Liberia).

**TEMA 36 DEL PROGRAMA**

**Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente:**

- a) Informe del Comisionado General;
- b) Informe del Secretario General

**INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL  
(A/7839)**

1. Sr. AKONGO (Uganda), Relator de la Comisión Política Especial (*traducido del inglés*): En nombre de la Comisión Política Especial, presento su informe sobre el tema 36 del programa [A/7839]. La Comisión recomienda tres proyectos de resolución, recogidos en el párrafo 13 de su informe, a la aprobación de la Asamblea General.

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.*

2. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Somalia para una cuestión de orden.

3. Sr. FARAH (Somalia) (*traducido del inglés*): Antes de que la Asamblea General pase a votar los proyectos de resolución recogidos en el párrafo 13 del informe de la Comisión Política Especial [A/7839], quisiera referirme a la cuestión de la mayoría necesaria para la aprobación del proyecto de resolución B.

4. A juicio de mi delegación, el proyecto de resolución B no versa sobre ninguna de las cuestiones enumeradas en el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta y, por consiguiente, sólo se requiere una mayoría simple para su aprobación. Por ello, ruego a la Presidenta que, antes de que votemos sobre el proyecto de resolución, ponga a votación la moción siguiente:

“El proyecto de resolución B recomendado por la Comisión Política Especial [A/7839, párr. 13] se halla comprendido en la categoría de las “otras cuestiones” a que se refiere el párrafo 3 del Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas, sobre las cuales las decisiones deben tomarse por la mayoría de los miembros presentes y votantes. Por consiguiente, la votación sobre el proyecto de resolución B se efectuará de acuerdo con el artículo 87 del reglamento.”

5. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Deseo informar al representante de Somalia de que nos ocuparemos de su moción cuando llegue el momento de votar el proyecto de resolución B. Concederé ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto.

6. Sr. ROUAMBA (Alto Volta) (*traducido del francés*): Mi explicación de voto estará desde luego relacionada con la sugerencia que acaba de hacer el representante de Somalia. Mi delegación, que en el momento de votar en la Comisión sobre los tres proyectos de resolución (A, B y C) que nos ocupan [A/7839, párr. 13] no tuvo la oportunidad de participar en el debate, quisiera exponer aquí en sesión plenaria las consideraciones que determinarán su voto sobre esos tres proyectos de resolución.

7. En su intervención de la 1568a. sesión, el 26 de septiembre de 1967, el Ministro de Relaciones Exteriores del Alto Volta dijo:

“En cuanto a la cuestión del Oriente Medio, mi delegación invita encarecidamente a las partes que intervienen en el conflicto a que busquen soluciones nacionales a los siguientes problemas: reconocimiento del derecho de Israel a la existencia; reintegración de los refugiados; . . .” [1568a. sesión, párr. 11.]

8. Asimismo, en la 1781a. sesión, el 7 de octubre último, el Ministro de Relaciones Exteriores del Alto Volta dijo:

“En el Oriente Medio, la situación no cesa de agravarse. Y es de temer que las violaciones de uno y otro lado de las líneas de cese del fuego, violaciones por lo demás inevitables en las circunstancias actuales, provoquen un nuevo y violento afrontamiento; de ahí la necesidad de encontrar una solución justa y duradera a ese conflicto.”

“Mi delegación opina que la resolución [242 (1967)] del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967 constituye una base suficiente para resolver el conflicto del Oriente Medio, y que las divergencias que puedan nacer de su interpretación . . . no deben llevar a las partes a rechazarla. Partiendo de la idea de que todos los Estados de la región tienen derecho a la existencia y de que debe

respetarse la integridad territorial de cada uno de ellos, ¡qué duda cabe de que, con un poco de buena voluntad, podrían resolverse todos los demás problemas! ” [1781a. sesión, párrs. 61 y 62.]

9. Mi delegación ha creído conveniente iniciar su intervención con estas dos citas porque tiene la impresión de que estas pocas palabras sitúan en su verdadera dimensión el problema que nos ocupa actualmente, es decir, el informe de la Comisión Política Especial sobre el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente [A/7839]. Así pues, las consideraciones que van a determinar el voto de mi delegación son cuatro.

10. Primero, el Gobierno del Alto Volta reconoce al Estado de Israel como Estado soberano y Miembro de nuestra Organización. Reconoce igualmente los derechos legítimos de los pueblos de Palestina. Hay resoluciones en que se proclaman esos derechos. Entre los proyectos de resolución sobre los que la Asamblea se pronunciará dentro de un momento figuran el A, presentado por los Estados Unidos, y el C, presentado por cierto número de países, entre ellos varios escandinavos, que está inspirado en el mismo espíritu.

11. Segundo, el proyecto de resolución E se refiere únicamente a los derechos del pueblo de Palestina, sin mencionar los derechos igualmente inalienables de Israel.

12. Tercero, la suerte de los refugiados — que siempre ha preocupado a mi Gobierno — no se aliviará aprobando una propuesta que encomiende al Consejo de Seguridad un problema indudablemente grave derivado directamente del conflicto del Oriente Medio, pero que es objeto de negociaciones, entrevistas y contactos en el plano internacional.

13. Cuarto, mi Gobierno estima que una solución justa del problema de los refugiados está necesariamente vinculada a una solución justa del conflicto del Oriente Medio. En ese contexto, podría encontrarse una solución al problema de los refugiados tomando como base la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967.

14. En el momento oportuno, mi delegación emitirá su voto sobre cada uno de los tres proyectos de resolución que nos han sido presentados teniendo en cuenta esas consideraciones.

15. En conclusión, mi delegación comprende y comparte las preocupaciones y los terribles dramas de los refugiados de esa región, a pesar de que no siempre ha tenido la posibilidad material o la envergadura internacional y diplomática necesaria para proponer una solución del problema. Sin embargo, reafirmamos que, en un problema como el de los refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, no puede aceptarse el examen de varios problemas esencialmente políticos, para los que podrían convocarse otras reuniones de diferente naturaleza.

16. Sr. DUSOMU JOHNSON (Liberia) (*traducido del inglés*): Tenía el propósito de referirme a los tres proyectos de resolución que han sido recomendados a la Asamblea General por la Comisión Política Especial [A/7839,

párr. 13] y estoy dispuesto a votar sobre ellos en la forma en que aparecen en el informe presentado por el Relator. Cuando el representante de Somalia pide que separemos uno de esos proyectos de resolución preparados en los debates de la Comisión Política Especial, me pregunto a qué se está refiriendo con la expresión “otras cuestiones”. Este asunto se relaciona concretamente con la cuestión de los refugiados, tal como figura en el tema del programa. Si separamos el proyecto de resolución B, si decimos que se trata de un nuevo tema, de una cuestión distinta o especial, también podríamos decir que los tres proyectos de resolución recomendados son temas distintos. Desde que hemos comenzado a tratar esta cuestión en la Asamblea General nunca hemos hablado de mayoría simple, que yo sépa, al examinar en la sesión plenaria de la Asamblea el informe de la Comisión Política Especial sobre este tema.

17. Sra. Presidenta, si usted no dispone lo contrario, me referiré, como era mi propósito, a los tres proyectos de resolución que la Comisión Política Especial ha presentado a la Asamblea. No obstante, opino sinceramente que no se puede separar uno de esos proyectos de resolución y afirmar que se refiere a otras cuestiones, cuando trata concretamente de un tema cuyo estudio fue encomendado por la Asamblea General a la Comisión Política Especial. Espero su decisión, Sra. Presidenta, antes de pasar a referirme a los tres proyectos de resolución que tenemos ante nosotros.

18. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): El representante de Liberia puede continuar hablando.

19. Sr. DUSOMU JOHNSON (Liberia) (*traducido del inglés*): La Asamblea General tiene ante sí tres proyectos de resolución cuya aprobación ha recomendado la Comisión Política Especial. Al explicar el voto de mi delegación, deseo asegurar a la Asamblea que toda posición que podamos adoptar se inspirará en nuestra profunda compasión por los refugiados que, durante 20 largos años, se han visto sometidos a las más tristes condiciones de existencia por el juego de la política mundial y la intrasigencia de las partes contendientes.

20. Es lamentable que no hayamos podido crear la atmósfera necesaria para que los palestinos y los israelíes puedan sentarse en torno a una mesa redonda con el Representante del Secretario General, Sr. Jarring, y los de las cuatro Potencias, para intentar de nuevo negociar una solución permanente de sus diferencias. A mi juicio, ello no sería muy difícil si las grandes Potencias utilizaran su influencia para lograr la observancia de la resolución de las Naciones Unidas que dividió a Palestina entre judíos y árabes. Ambos pueblos tienen derecho a existir. Los palestinos deben desarrollar la región que queda de su lado de la línea de partición y ocupar el lugar que les corresponde en las Naciones Unidas al igual que sus primos judíos asentados ahora en Israel.

21. Al examinar los tres proyectos de resolución que tenemos a la vista, nuestros pensamientos deben centrarse en el modo de aliviar la penosa situación de los refugiados. Prescindiendo de consideraciones de política u orgullo, no quisiéramos ver a nuestros amigos y parientes viviendo en la miseria de los campamentos y sirviendo de peones en el juego para lograr alguna forma de unidad política.

22. Si hemos de solucionar este problema a satisfacción de todas las partes interesadas, no debemos dejarnos engañar por argumentos sobre un expansionismo israelí o sobre el sionismo, o por los argumentos que invocan la prescripción adquisitiva o la ocupación efectiva resultante de la conquista, cautividad y exilio de los judíos. Como la isla de Manhattan, Israel podría expandirse verticalmente, en rascacielos. El sionismo es una expresión política, como la Liga Árabe, que cambiará en el momento en que logremos la paz en la región.

23. El problema de los refugiados palestinos es un grave problema humanitario y político, pero no es insuperable, y esta Asamblea no debe emprender ninguna acción que pueda perturbar o detener nuestro progreso hacia la solución humanitaria prevista en los proyectos de resolución A y C que estamos examinando. Con esos proyectos, se pretende reducir la carga financiera del Comisionado General del OOPS.

24. Mi delegación no desconoce en modo alguno los sentimientos de quienes se hallan más directamente afectados por este problema, pero cuanto más lo debatimos, más alentado me siento por las opiniones expresadas durante el debate de este período de sesiones, al advertir que todos deseamos una solución pacífica, y que todos, sin excepción, estamos ansiosos de aliviar la suerte de los refugiados árabes y de asegurarles una vida mejor por los medios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, donde se dispone que todos los Miembros arreglarán sus controversias mediante negociaciones pacíficas. Si la justicia, la verdad y la actitud generosa son el precio o el fundamento de la paz en nuestro tiempo, debemos esperar con optimismo que los esfuerzos renovados de las grandes Potencias nos ofrecerán signos más prometedores en los días venideros.

25. Nada es inmutable en los asuntos de los hombres ni en el cuerpo social. Si nuestros amigos árabes consintieran tan sólo en sentarse a tratar el problema teniendo en cuenta sus ventajas e inconvenientes, en lugar de verlo desde un punto de vista étnico — y si lo desean, yo actuaré como intermediario —, pronto se aplicarían todas las resoluciones sobre el Oriente Medio.

26. La causa de las Naciones Unidas es la de la paz para todos, cualquiera sea su raza, credo o color; las Naciones Unidas procuran crear un mundo libre de odios. Debemos evitar que, por nuestra negligencia o apatía, o por intereses nacionales egoístas, socavemos consciente o inconscientemente el prestigio y la eficacia de la única institución que encarna las esperanzas de supervivencia de la humanidad.

27. Hemos estudiado atentamente el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos a la Comisión Política Especial, que la Asamblea tiene ante sí como proyecto de resolución A. Con ese proyecto se procura dar al Organismo la necesaria asistencia financiera, cuya urgencia para atender a las necesidades de los refugiados ha sido señalada por el Comisionado General en su informe [A/7614]. Hemos estudiado también, en todas sus ramificaciones, el proyecto de resolución C. Estos dos proyectos se complementan recíprocamente. Cada uno de ellos viene a satisfacer las necesidades previstas, antiguas y nuevas, del Organismo y de los refugiados. Mi delegación votará, por tanto, a favor de ambos proyectos.

28. Debo ahora pasar a referirme al proyecto de resolución B presentado por Afganistán, Indonesia, Malasia, Pakistán, Senegal y Somalia, con respecto al cual se nos pide que aceptemos cierto tipo de maniobras sin precedentes en todos estos años. Este proyecto de resolución impedirá la reducción de la tensión que estamos procurando lograr en el Oriente Medio por intermedio del Sr. Jarring y de las grandes Potencias. El resultado de la votación en la Comisión — 50 votos a favor, 22 en contra y 38 abstenciones — pone en evidencia que el proyecto de resolución ya ha provocado una división entre nosotros, lo que no debe ocurrir si se desea que una resolución tenga verdadero valor.

29. Ese proyecto de resolución es, a nuestro juicio, muy ambiguo; establecerá un precedente cuyos efectos no podemos predecir. En él se procura imponer la voluntad de unos pocos sobre el derecho soberano de un Estado Miembro de esta Organización. Nosotros, los Estados pequeños, que no contamos con la protección atómica, debemos ser cautelosos ante cualquier acción o precedente destinado a menoscabar la soberanía de un Miembro de esta Organización, para evitar que mañana seamos víctimas del precedente que nosotros mismos hayamos establecido.

30. A fin de proteger la soberanía de nuestro Estado, votaremos en contra de la moción de Somalia, porque el proyecto de resolución B trata de una cuestión de fondo, y nos opondremos a cualquier intento de considerarla como una cuestión que sólo requiere mayoría simple. Lo que se propone es una farsa, y si hoy la aceptamos, podemos tener que aceptarla en el futuro en todos los casos en que las opiniones estén divididas sobre una resolución sometida a nuestro examen. Tal procedimiento podría utilizarse en contra de cualquier Miembro de la Organización. Debemos proteger nuestra independencia. Debemos votar contra esa moción con toda la firmeza que caracteriza a los hombres reflexivos y, de este modo, impediremos que se intente menoscabar la soberanía e independencia territorial de cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas.

31. Israel es un Estado soberano y Miembro de esta Organización. Los elementos esenciales que constituyen un Estado son el territorio, la población, la organización, el gobierno y la soberanía. La soberanía es la verdadera esencia de un Estado. Desde el punto de vista interno, significa que el Estado tiene completa autoridad sobre los individuos que lo componen. Desde el punto de vista externo, significa que el Estado es totalmente independiente de cualquier control ejercido por otro Estado. La absoluta autoridad interna y la absoluta independencia externa son las dos características distintivas del Estado. La voluntad soberana que se expresa y se hace cumplir en un Estado, es lo que constituye la ley. Como Israel cumple esas condiciones y ha sido aceptado desde 1948 como Miembro con pleno derecho de las Naciones Unidas, ninguna fuerza extranjera puede imponer su autoridad en el territorio de Israel sin su consentimiento expreso.

32. Además de otros muchos defectos del proyecto de resolución B, de las seis Potencias, o somalí, el segundo párrafo del preámbulo da por supuesto algo que las Naciones Unidas no han decidido. Sería una parodia de justicia que esta Asamblea apoyara una resolución basada en simples suposiciones. Antes de que la Asamblea pueda



intervenir seriamente, debe pronunciarse sobre una reclamación, lo que no es ahora el caso.

33. Para asegurar la unidad de esta Organización y evitar que se frustren las esperanzas de nuestros hermanos árabes que se hallan en los campamentos de refugiados, exhorto sinceramente a la delegación de Somalia y a las demás delegaciones que patrocinaron el proyecto de resolución B, a que lo retiren, o a que no insistan en someterlo a votación; de otro modo, me veré en la penosa obligación de votar en contra.

34. El problema que el proyecto de resolución B pretende resolver ha sido confiado al Sr. Jarring por la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967 [242 (1967)] y las cuatro Potencias se reúnen ahora para dar las orientaciones necesarias al Representante del Secretario General. Al votar en contra del referido proyecto de resolución daremos una oportunidad al Sr. Jarring y a las cuatro Potencias para que lleguen a una solución precisa. Suplico a los miembros de esta Asamblea que les den esa oportunidad. Ignoro qué decidirán, pero, en lo que a mí y a mi delegación se refiere, votaremos en contra del proyecto de resolución de las seis Potencias para que el Sr. Jarring y las demás personas a quienes corresponda tengan oportunidad de resolver los problemas, como están procurando hacerlo.

35. Si he subordinado la lucidez a la brevedad, ruego a la Asamblea que me excuse y, reconociendo con indulgencia la intención que me ha inspirado, tenga por dicho todo lo que tal vez habría sido necesario agregar.

36. Sr. MOLEFHE (Botswana) (*traducido del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros [A/7839, párr. 13], ya que no hemos participado en el debate y también porque quiero reiterar la posición de mi Gobierno con respecto a los pasajes de esos proyectos de resolución que se relacionan con la situación general en el Oriente Medio y con el OORS en particular.

37. Para comenzar, deseo expresar que mi Gobierno reconoce la existencia de Israel como Estado autónomo y soberano, que es Miembro de esta Organización en absoluta igualdad con los demás. Si en un proyecto de resolución, o en una parte del mismo, se pretende directa o indirectamente poner en tela de juicio la realidad y la existencia de Israel o su calidad de Estado, es el proyecto mismo el que no se ajusta a la realidad. No obstante, esa actitud y esas declaraciones requieren una atención seria de esta Organización, por su contenido negativo y por sus evidentes destructivas frente a los más elevados ideales y promesas contenidos en la Carta de las Naciones Unidas.

38. Es fácil comprender la intensidad de los sentimientos que inspiran problemas de esta índole, pero el encono que ha caracterizado el debate sobre esta cuestión, las acusaciones recíprocas, se han combinado para que la atmósfera, en lugar de aclararse, haya quedado cargada de mala voluntad y espíritu destructivo, creando confusión y dificultando los intentos que se realizan actualmente para hallar procedimientos útiles y justos que permitan una paz duradera en la región.

39. Mi delegación apoyará los proyectos de resolución de carácter humanitario que procuran aliviar los sufrimientos humanos. Cuando Israel ha dejado de cumplir con sus obligaciones, no lo exculpamos, pero el objeto general de estos proyectos de resolución es aliviar el sufrimiento humano, por lo que mi delegación votará a favor de los proyectos A y C.

40. En cuanto al proyecto de resolución B, mi delegación desearía que fuera más preciso, a tenor de las declaraciones efectuadas durante el debate. Mientras en el primer párrafo se habla del pueblo de Palestina, con exclusión de Israel, en las peticiones formuladas al Consejo de Seguridad en los párrafos 2 y 3 se reconoce la existencia del Estado de Israel. Existe una ambigüedad que mi delegación no puede aceptar a la ligera. Por las razones expresadas, mi delegación votará en contra de este proyecto de resolución, como hizo en la Comisión.

41. Sr. OHIN (Togo) (*traducido del francés*): Quiero tan sólo señalar una cuestión de procedimiento. Tenemos un informe [A/7839] con tres proyectos de resolución que deben votarse en conjunto, y no veo ninguna razón especial para que uno de los tres proyectos se vote por separado. Además, estoy convencido de que, independientemente del procedimiento que se siga, la votación no cambiará en absoluto la posición adoptada en la Comisión por las distintas delegaciones. Espero que la Presidenta lo tenga en cuenta cuando decida cómo se efectuará la votación de esta mañana.

42. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Se ha planteado una cuestión en relación con los tres proyectos de resolución presentados a la Asamblea sobre este tema del programa. El representante de Somalia ha presentado una moción sobre el proyecto de resolución B. En los antecedentes que tengo a la vista, observo que se ha requerido una mayoría de dos tercios para la aprobación de proyectos de resolución cuya redacción era idéntica a la del actual proyecto de resolución B. Sin embargo, la Asamblea es dueña de determinar su propio procedimiento. Tenemos ante nosotros la moción presentada por el representante de Somalia en la que se pide una mayoría simple para aprobar el proyecto de resolución B.

43. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido del inglés*): Con la venia de la Presidencia, desearía referirme a la moción del representante de Somalia. Si la Presidencia lo prefiere, lo haré cuando llegue el momento de votar el proyecto de resolución B. Sin embargo, si no voy a tener oportunidad en ese momento, desearía hacerlo ahora.

44. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): El representante de Israel puede continuar.

45. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha escuchado con sorpresa la sugerencia formulada por el representante de Somalia esta mañana, a fin de que la decisión que la Asamblea General debe adoptar sobre el proyecto de resolución B [A/7839, párr. 13] no se considere decisión sobre una cuestión importante y no necesite, por consiguiente, la mayoría de dos tercios que establece el Artículo 18 de la Carta para las decisiones sobre las cuestiones importantes. Estoy seguro de que la profunda significación de esta sugerencia no escapará a los Gobiernos

aquí representados y a todos los que se interesan en el problema de los refugiados árabes.

46. La delegación de Israel considera que se trata de una decisión sobre una cuestión importante y requiere una mayoría de dos tercios. Nos basamos tanto en los principios como en la práctica, como ha indicado la Presidenta de la Asamblea General en la declaración que hemos tenido el honor de escuchar hace un instante.

47. La práctica de la Asamblea General en la aplicación del Artículo 18 indica que un elemento determinante para decidir qué es “una cuestión importante”, es la naturaleza del asunto que se debate y la decisión concreta sobre la que debe pronunciarse la Asamblea. Desde que la cuestión de Palestina o de la situación en el Oriente Medio, o la cuestión de los refugiados de Palestina, han figurado en el programa de la Asamblea General, el asunto se ha tratado siempre — repito, siempre — como una cuestión importante. Todas las resoluciones adoptadas sobre estas cuestiones se han aprobado por una mayoría de dos tercios. No existe ni un solo caso en que una resolución, o parte de una resolución sobre estas cuestiones, haya sido aprobada por mayoría simple; no se ha sostenido jamás en las sesiones plenarias que sería suficiente esa mayoría. Ha habido varios casos en que la Comisión Política Especial aprobó un proyecto de resolución por mayoría simple y no se insistió en la votación de la propuesta en la sesión plenaria subsiguiente. El último de esos casos se produjo en la sesión plenaria 1640a., del 19 de diciembre de 1967, cuando el proyecto de resolución aprobado en la Comisión por los que apoyaban la posición árabe fue retirado en la sesión plenaria. Aún más importante como precedente es lo que sucedió en la sesión plenaria 1086a., del 20 de diciembre de 1961. En esa sesión, el resultado de la votación sobre un párrafo de una resolución relacionada con el tema de los refugiados fue de 44 votos a favor, 29 en contra y 25 abstenciones, y en la votación sobre otro párrafo el resultado fue de 40 a favor, 39 en contra y 21 abstenciones. En ambas votaciones, el Presidente decidió que los párrafos en cuestión no habían sido aprobados, pues no habían obtenido la mayoría de dos tercios necesaria. Esa decisión no fue impugnada. El Presidente era el difunto Sr. Mongi Slim, de Túnez.

48. El texto del proyecto de resolución de que hoy se trata, con su referencia a derechos inalienables y a la posibilidad de medidas del Consejo de Seguridad, refuerza todo lo que acabo de decir. El hecho mismo de que el proyecto de resolución se refiera expresamente al Consejo de Seguridad significa que, a juicio de sus autores, está relacionado con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, una de las cuestiones que requieren una mayoría de dos tercios, como se indica concreta y expresamente en el Artículo 18 de la Carta. Esto se ve confirmado por las interpretaciones que han dado al proyecto de resolución quienes lo patrocinan y apoyan, y por las reacciones oficiales y semioficiales de los Estados árabes a la votación de la Comisión Política Especial. El 28 de noviembre de 1969, en el curso de los debates de la Comisión Política Especial, el autor del proyecto de resolución B y de la moción que tenemos ante nosotros sobre la cuestión de la mayoría de dos tercios, el representante de Somalia, hablando de los derechos del pueblo palestino, denegó al pueblo judío incluso el derecho de

inmigrar en Palestina. ¿Es ésa una cuestión sin importancia? El 4 de diciembre de 1969 el representante del Pakistán, otro de los coautores, describió a Israel como “una minoría racista de colonos”. El uso de esa expresión al referirse a un Estado soberano, ¿debe considerarse asunto de poca importancia? El representante de Kuwait declaró en la Comisión, el 3 de diciembre de 1969, que Israel “no tenía derecho a existir”. Calificó a Israel como “el Estado constitucional que no tiene derecho a estar donde está”. La denegación del derecho de un Estado Miembro de las Naciones Unidas a existir, ¿es una cuestión sin importancia?

49. El único portavoz árabe que comentó la votación de la Comisión Política Especial después de efectuada, fue un portavoz de los refugiados que declaró que el resultado de la votación constituía “un apoyo a nuestra lucha por la liberación”. ¿Debe considerarse que un proyecto de resolución así interpretado es una cuestión que carece de importancia? La prensa y la radio oficiales de las capitales árabes también se hicieron eco. El 7 de diciembre de 1969, por ejemplo, Radio Damasco dijo lo siguiente:

“La conclusión que debe sacarse de la aprobación de la resolución es que la intensificación de la lucha del pueblo palestino y del pueblo árabe en general tendrá probablemente el resultado más favorable.”

Si se considera que la aprobación de un proyecto de resolución tendrá como resultado la intensificación de la lucha contra un Estado Miembro, ¿puede ello considerarse como una cuestión sin importancia?

50. El votar a favor de la moción presentada esta mañana por el representante de Somalia para que el proyecto de resolución no se considere importante y no requiera una mayoría de dos tercios, es votar contra todos los precedentes. Es votar contra una decisión, que no fue impugnada, de un Presidente anterior de la Asamblea, el difunto Sr. Mongi Slim, de Túnez. Es votar contra la aclaración formulada hoy por la Presidenta de la Asamblea General en este vigésimo cuarto período de sesiones. Es votar para dar alientos a quienes desean fomentar el odio y aumentar el derramamiento de sangre en la región.

51. Por lo tanto, mi delegación, junto con otras muchas en esta Asamblea, se opone enérgicamente a la moción presentada por el representante de Somalia y votará en contra.

52. Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Para mi delegación, resulta claro, a primera vista, que las cuestiones planteadas en el proyecto de resolución B son importantes, y me sería muy difícil imaginar que la Asamblea General, teniendo en cuenta el debate en la Comisión Política Especial, pueda poner en duda que, en general ésta es una cuestión importante. Pero, además, hay en otros documentos tres disposiciones al respecto, a las que debemos prestar atención.

53. Por el Artículo 24 de la Carta, los Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Con arreglo al párrafo 2 del Artículo 18, las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se

tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios. El artículo 85 de nuestro propio reglamento dispone que las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales requieren una mayoría de dos tercios.

54. El párrafo 3 del proyecto de resolución B emplea los siguientes términos:

*“Pide al Consejo de Seguridad que adopte medidas eficaces en conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta . . .”*

55. Si el Consejo de Seguridad ha de tomar medidas eficaces, me parece muy claro que se trata del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

56. Por esas razones, si se pone a votación la propuesta del representante de Somalia, mi delegación se opondrá a ella.

57. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): La Asamblea debe tomar ahora una decisión sobre los proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 13 de su informe [A/7839]. Votaremos primero sobre el proyecto de resolución A.

*Por 110 votos contra ninguno y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A [resolución 2535 A (XXIV)].*

58. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): La Asamblea pasará ahora al proyecto de resolución B. Se ha presentado una propuesta [A/L.584] para que la aprobación de este proyecto de resolución requiera sólo una mayoría simple. ¿Hay más oradores que deseen hablar sobre esa moción?

59. Sr. TEKOA (Israel) (*traducido del inglés*): Sra. Presidenta, mi delegación solicita que la votación sobre la moción de orden de Somalia sea nominal.

60. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Deseo aclarar que la Asamblea va a votar ahora sobre una propuesta de Somalia que de hecho modificaría el precedente establecido por la Asamblea.

61. Sr. ALO (Nigeria) (*traducido del inglés*): En estos momentos, mi delegación está perpleja. Creía que íbamos a votar sobre la moción presentada por la delegación de Somalia. No nos habíamos percatado de que íbamos a votar contra un precedente establecido por la Asamblea. ¿Podría aclararme este punto?

62. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): La explicación es la siguiente: en los casos anteriores, como ya he indicado, se ha requerido una mayoría de dos tercios. Pero la Asamblea puede decidir su propio procedimiento, y ahora se ha presentado una propuesta para que se requiera sólo una mayoría simple. Es sobre esta propuesta de la delegación de Somalia sobre la que vamos a votar ahora. Se ha pedido votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar a Ghana.*

*Votos a favor:* Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Pakistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Congo (Brazzaville), Cuba, Chipre, Checoslovaquia.

*Votos en contra:* Guatemala, Islandia, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Rwanda, Sudáfrica, Swazilandia, Suecia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Botswana, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Gabón, Gambia.

*Abstenciones:* Guyana, Honduras, Italia, Kenia, Laos, Nepal, Níger, Nigeria, Filipinas, Sierra Leona, Tailandia, Venezuela, Argentina, Brasil, Birmania, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Etiopía, Francia.

*Por 50 votos contra 46 y 21 abstenciones, queda aprobada la moción.*

63. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): La Asamblea pasará ahora al proyecto de resolución B.

64. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Acabamos de votar sobre una moción en la que se declara que el proyecto de resolución B no se halla comprendido en la categoría de “otras cuestiones” a que se refiere el párrafo 3 del Artículo 18. Ni el autor de la moción ni ningún otro miembro ha dicho que la cuestión no fuera importante. Sin duda, es muy importante, pero no se halla incluida en las categorías enumeradas en ese artículo de la Carta.

65. La Asamblea General va a votar sobre el proyecto de resolución B incluido en el informe de la Comisión Política Especial. Mi delegación votará a favor de este proyecto de resolución y espera que tendremos el apoyo de la abrumadora mayoría de este augustó órgano.

66. La parte dispositiva de este proyecto de resolución comprende tres importantes párrafos. El párrafo 1 “reafirma los derechos inalienables del pueblo de Palestina”. Es la simple declaración de un hecho y ningún miembro debería tener dificultad alguna en reconocerlo, pues está reconocido por las Naciones Unidas, como resulta claramente de la jurisprudencia de nuestra organización. Ni siquiera los dirigentes del sionismo han negado nunca el hecho de que existe algo llamado “el pueblo de Palestina”. Sólo en un momento de arrogancia de Israel, su Primer Ministro, Sra. Meir, afirmó que “el pueblo de Palestina no existe”.

67. Ante tal declaración, lo menos que pueden hacer las Naciones Unidas es recordar a Israel que el pueblo de



Palestina aún existe, que aún existe un problema palestino y que el pueblo de Palestina tiene derechos inalienables.

68. Quisiera recordar a la Asamblea General que el Secretario General dijo en su declaración del año pasado:

“... estamos tratando nada menos que una tragedia que dura ya veinte años y que afecta a un grupo de personas cuyo número es considerablemente superior a la población total de varios Estados Miembros de la Naciones Unidas”<sup>1</sup>.

69. Las Naciones Unidas tienen la obligación moral, e incluso jurídica, de hacer oír su voz y de reafirmar los derechos del pueblo de Palestina. El párrafo 1 del proyecto de resolución se limita a afirmar este hecho. Las Naciones Unidas no deben permitir que el Sr. Tekoah las ahogue en un mar de falsedades y tergiversaciones.

70. El párrafo 2 destaca la política y la práctica de Israel que, según las informaciones de que disponemos, se reflejan en medidas arbitrarias, y sobre todo en castigos colectivos. Esto es también hacer constar un hecho. Además, los referidos párrafos señalan a la atención del Consejo de Seguridad esos hechos y la necesidad de que se aplique la resolución en que se instó al Gobierno de Israel a que adoptara medidas eficaces e inmediatas para el retorno sin dilación de los habitantes que habían huido de las zonas desde el estallido de las hostilidades.

71. En el párrafo 3 se pide al Consejo de Seguridad que adopte medidas eficaces para asegurar la aplicación de esas resoluciones.

72. Como puede apreciarse, Sra. Presidenta, el presente proyecto de resolución es lo menos que la Asamblea General puede aprobar como reacción ante la actitud negativa de Israel y ante la creciente evidencia de las medidas arbitrarias de Israel en las zonas ocupadas.

73. Los pueblos del mundo árabe esperan ver qué posición adoptarán los Estados Unidos en lo que se refiere a este proyecto de resolución. Todos confiamos en que considerarán de nuevo su posición. Queremos que los Estados Unidos se guíen por los grandes valores consagrados en su Constitución, para no mencionar la Carta de las Naciones Unidas, Organización a la que pertenecen. Los Estados Unidos de Jefferson y Washington, que desempeñaron un papel decisivo en la lucha para asegurar los derechos humanos inalienables y elementales, no pueden, evidentemente, hacer una excepción con el pueblo de Palestina. Esta actitud sería contraria a sus obligaciones morales hacia ese pueblo. Los Estados Unidos tienen la obligación de reafirmar un derecho que ha sido afirmado una y otra vez en el pasado. Los Estados Unidos no pueden, por una parte, privar arbitraria e ilegalmente a ese pueblo de una gran parte de su territorio y, por la otra, apoyar la usurpación israelí de la parte restante de Palestina.

74. Al votar contra ese proyecto de resolución, cuyo objeto es afirmar derechos humanos elementales y esen-

ciales, los Estados Unidos introducen un elemento de contradicción. Por una parte, nos dicen que desean hacer valer toda su influencia política y moral para la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que exhorta, entre otras cosas, a una solución justa del problema del pueblo palestino. Por otra parte, al votar en contra de este proyecto de resolución, los Estados Unidos niegan que existen los derechos inalienables del pueblo de Palestina. Así, pues, mientras la Sra. Meir, de Israel, no admite que exista el pueblo de Palestina, los Estados Unidos, al votar en contra de la resolución, nos dicen que el pueblo de Palestina no tiene derechos.

75. Antes de finalizar, quiero hacer un llamamiento a todos los países pequeños que han luchado con ahínco para asegurar sus derechos humanos elementales e inalienables, y exhortarlos a que apoyen este proyecto de resolución. El pueblo de Palestina espera ese apoyo. El reconocimiento de sus derechos constituirá un paso hacia una solución pacífica en nuestra perturbada región. Esperamos que los miembros de este augusto cuerpo no contribuirán a prolongar la agonía de los palestinos y no permitirán, con su inacción, nuevos derramamientos de sangre, nuevas luchas y nuevas guerras. El único modo de poner fin a las guerras es eliminar las causas que las originan.

76. Nosotros, los pueblos de Asia y Africa, sabemos esto bien como resultado de nuestra trágica experiencia. Es indudable que los pequeños países comprenden mejor tales situaciones. Estos países han luchado por sus derechos, han ayudado a otros pueblos en sus movimientos de liberación y ven el problema como es. El apoyo a este proyecto de resolución lleva consigo un mensaje de paz y comprensión. Es esto lo que necesita el pueblo de Palestina. Esto es todo lo que ese pueblo espera de la comunidad internacional.

77. Sr. EL-ZAYYAT (República Árabe Unida) (*traducido del inglés*): Solicito la indulgencia de la Asamblea durante un minuto.

78. Esta mañana hemos oído varias veces aquí las palabras “paz” y “búsqueda de la paz”. Permítaseme decir que queremos, procuramos y necesitamos la paz, y deseamos verla imperar. Pero la paz, como la libertad, es una palabra en cuyo nombre pueden cometerse, o excusarse, muchos crímenes. Precisamente porque queremos la paz, estamos en las Naciones Unidas pidiendo apoyo. Porque queremos la paz, pedimos la aprobación del proyecto de resolución. Los que quieren la guerra, como los que nos atacaron el 5 de junio de 1967, no vienen a las Naciones Unidas a pedir la comprensión y el apoyo de sus conciudadanos del mundo, ni a solicitar que se apliquen los artículos de la Carta, o que alguno de los órganos de las Naciones Unidas incluya la cuestión en su programa.

79. Si no quisiéramos la paz, nuestros llamamientos y esfuerzos en las Naciones Unidas y en sus órganos carecerían de sentido. Porque queremos la paz basada en la justicia, que nos permita trabajar por el progreso, venimos a las Naciones Unidas. Por ello, hacemos un llamamiento a todos los Miembros de la Asamblea para que adviertan que el no reconocer que el pueblo de Palestina tiene derechos es negar a un Estado y obstaculizar los esfuerzos de aquellos que, en el Consejo de Seguridad, tienen el deber de procurar que se aplique la resolución de ese órgano que nosotros hemos aceptado.

<sup>1</sup> Esta declaración se hizo en la 612a. sesión de la Comisión Política Especial, cuyas actas oficiales se publican en forma resumida.

80. Creo que he hablado más de un minuto, pero no puedo aceptar que se abuse de la palabra "paz" o que se la utilice como pretexto para continuar la guerra de subyugación y colonialismo y para la actual ocupación en el Oriente Medio.

81. Sr. AKE (Costa de Marfil) (*traducido del francés*): Quisiera que se me permitiera explicar en pocas palabras el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución B acerca del cual la Asamblea va a pronunciarse. Se recordará que, en la Comisión Política Especial [686a. sesión], mi delegación expresó reservas acerca de los párrafos 1 y 3 del proyecto de resolución que había presentado la delegación de Somalia, es decir, del actual proyecto de resolución B. Como los autores se negaron a aceptar una votación separada de algunos párrafos, mi delegación se vio obligada a votar en contra de la totalidad del proyecto de resolución.

82. Quisiéramos reiterar nuestras reservas porque creemos que este proyecto de resolución, lejos de favorecer una solución pacífica de la situación en el Oriente Medio — para la cual sentó las bases la resolución 242 (1967), de noviembre de 1967 —, alienta en cierto modo la intransigencia de ambas partes.

83. Sin embargo, después de haber analizado la situación de conformidad con las instrucciones de mi Gobierno, mi delegación ha decidido abstenerse en la votación. Opina que al proceder así no fomenta la intransigencia de ninguna de las partes ni da la impresión de que toma partido a favor de unos contra otros, ya que la Costa de Marfil mantiene relaciones amistosas y sinceras, tanto con Israel como con los países árabes. Por lo tanto, en las circunstancias actuales, la abstención nos parece la posición más adecuada. En consecuencia, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución B.

84. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): La Asamblea procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución B.

85. Sr. SAYEGH (Kuwait) (*traducido del inglés*): Deseo solicitar que la votación sobre el proyecto de resolución B recomendado por la Comisión sea nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar a Honduras.*

*Votos a favor:* Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, China, Congo (Brazzaville), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Guinea.

*Votos en contra:* Israel, Liberia, Malawi, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Rwanda, Swazilandia, Estados Unidos de América, Uruguay, Bolivia, Botswana, Canadá, Chad, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Gabón, Gambia, Guatemala.

*Abstenciones:* Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenia, Laos, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Perú, Filipinas, Portugal, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Togo, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alto Volta, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Birmania, Camerún, República Centroafricana, Chile, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guyana.

*Por 48 votos contra 22 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B [resolución 2535 B (XXIV)]\*.*

86. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Concederé la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

87. Sr. TEKOA (Israel) (*traducido del inglés*): La delegación de Israel ha votado en contra del proyecto de resolución B, como lo hizo en la Comisión Política Especial. El texto de esta resolución nació de una actitud belicosa contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Casi todas las delegaciones autoras del proyecto niegan a Israel el derecho a la soberanía o no reconocen a nuestro país. La resolución no está inspirada, como las otras dos resoluciones, A y C, por el deseo de aliviar la suerte de los refugiados; su evidente propósito es agravar y complicar el conflicto del Oriente Medio.

88. No es, pues, sorprendente que, a diferencia del proyecto A, y probablemente del C, el B haya recibido sólo el apoyo de una minoría de los Estados Miembros, compuesta en su totalidad por delegaciones árabes y sus habituales partidarios soviéticos y musulmanes. La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se ha negado a apoyar ese texto parcial y nocivo. Por lo tanto, la resolución debe considerarse sólo como lo que es: la expresión de las opiniones ya conocidas de los Estados árabes y de quienes han votado con ellos. La resolución carece de todo efecto moral o político, lo que resulta particularmente claro a la luz de las maniobras de procedimiento que han tenido lugar hoy en la Asamblea, apoyadas sólo por una minoría de los Miembros y contrarias a la Carta y a los precedentes.

89. Mi delegación ha tomado nota de que, mientras la resolución 2452 (XXIII), referente a la cuestión de las personas desplazadas como consecuencia de las hostilidades de 1967, fue apoyada el 19 de diciembre de 1968 por 100 Estados, la resolución adoptada hoy sobre esta cuestión ha recibido menos de la mitad de ese número de votos. Esto indica una conciencia cada vez mayor de lo grave e inadmisibles que es la continuación de la guerra árabe contra Israel, con violación del cese del fuego, y de que tales actos de guerra limitan las posibilidades de facilitar el retorno de las personas desplazadas en 1967.

90. Existe otro aspecto de la votación digno de atención. Se trata de un texto inaceptable para la mayoría de los Estados, un texto que ha sido reconocido y descrito por

\* La delegación de Camboya comunicó posteriormente a la Secretaría que deseaba dejar constancia de su voto a favor del proyecto de resolución.



muchas delegaciones durante el debate como perjudicial para los refugiados, un proyecto que obstaculiza los esfuerzos en pro de la paz y aviva la hostilidad en la región. No obstante, debido a la mecánica de la votación, el texto se considera ahora formalmente adoptado.

91. Esto confirma la opinión de que los derechos e intereses de Israel no pueden estar protegidos en los debates y votaciones de los órganos ajenos a él, ya se trate de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad o de las dos Potencias o las cuatro Potencias. En tales debates, consideraciones ajenas a la situación no sólo tienden a impedir que se llegue a conclusiones equitativas que aseguren los derechos de Israel con arreglo a la Carta, sino que incluso no permiten, como en este debate, rechazar propuestas que la mayoría de los Estados consideran inaceptables y nocivas.

92. Para Israel, por lo tanto, la conclusión es clara: la solución del conflicto del Oriente Medio, el establecimiento de una paz justa y duradera en la región, la defensa del derecho de todas las naciones a vivir libres de la agresión y la violencia, no dependerán de lo que otros hagan, sino de los esfuerzos propios para defender sus derechos y buscar, junto con sus vecinos, la comprensión y el acuerdo. La paz en el Oriente Medio no se logrará mediante ásperos debates públicos ni mediante negociaciones de otras Potencias, sino mediante el diálogo paciente y moderado entre Israel y los Estados árabes.

93. Sr. KHALAF (Irak) (*traducido del inglés*): Mi delegación, por razones obvias, ha votado a favor de la resolución B, que confirma en cierto modo los derechos del pueblo de Palestina, sus derechos inalienables.

94. Antes de la votación se intentaron ciertas maniobras para tratar de desvirtuar sus resultados. Me refiero, en particular, a la insistencia de algunos en la necesidad de una mayoría de dos tercios. Para nosotros, la votación sobre la cuestión de procedimiento era una votación sobre el fondo del asunto, pues podría haber cambiado el panorama. Esta es la razón por la que el representante israelí insistía en la necesidad de una mayoría de dos tercios. Ahora, en su declaración, ha explicado por qué los israelíes no consideran que esta resolución sea eficaz ni importante: porque han perdido la votación.

95. De hecho, la resolución ha obtenido una mayoría de dos tercios, y esa mayoría de dos tercios era lo que pedía el representante israelí. A todos los fines prácticos, también los que atañen a Israel, la resolución ha obtenido una mayoría de dos tercios.

96. El representante de Israel ha hecho referencia a lo que considera un hecho: que la política de Israel no se decide por resoluciones o negociaciones, sean bilaterales o de las cuatro Potencias. Pues bien, los derechos inalienables del pueblo de Palestina, que se basan en la Carta de las Naciones Unidas, no se deciden ni su ejercicio se autoriza mediante negociaciones o resoluciones.

97. Hablando de resoluciones — el representante de Israel se ha referido a algunas que se habían aprobado por unanimidad —, sabemos cómo los israelíes reaccionaron ante ellas. Una de las resoluciones aprobadas por unani-

midad fue precisamente la que trataba de las personas desplazadas después de la guerra de 1967. ¿Qué hizo Israel para aplicar esa resolución? A fin de minimizar esa resolución, el representante de Israel sostiene que la que acabamos de aprobar — por la mayoría con que se ha aprobado — disminuiría la importancia de las resoluciones anteriores relativas al derecho de las personas recientemente desplazadas a retornar a sus hogares.

98. El representante de Israel ha mencionado a ese respecto el proyecto de resolución C. Si la memoria no me engaña, el representante de Israel votó en la Comisión a favor de tal proyecto de resolución y creo muy probable que hoy vote en el mismo sentido. En el párrafo 1 de ese proyecto se reafirma una resolución anterior, la número 2252 (ES-V). Ahora bien, esa resolución fue precisamente la que trataba de los deberes y responsabilidades de Israel para facilitar el retorno de las personas recientemente desplazadas.

99. Antes de dejar este tema y para evitar equívocos, quiero manifestar que mi delegación desea que la votación sobre el proyecto de resolución sea nominal. Así veremos quiénes votan a favor, quiénes creen en el derecho de esas personas de volver a sus hogares.

100. El representante de Israel sigue hablando de una resolución minoritaria. No sé cuántos de entre nosotros recuerdan que el Estado de Israel fue creado por 33 votos. Si se tiene en cuenta que los Miembros de las Naciones Unidas son hoy 126, ¿considera el representante de Israel que aquella fue una resolución mayoritaria, o minoritaria?

101. Permítaseme que vuelva a hablar del voto de algunos Estados. Me refiero en particular al de la delegación de los Estados Unidos de América. Durante los últimos veinte años, cada vez que se ha tratado de una resolución o una medida de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, nos hemos visto obligados a pensar — y estamos ya convencidos de ello — que las fuerzas norteamericanas dominantes están contra nosotros. Los círculos dominantes de los Estados Unidos están contra el pueblo árabe. Comenzando por la Declaración Balfour y la creación del Estado de Israel, siguiendo con las maniobras de diversos gobernantes norteamericanos, y hasta la hora actual, en cada debate sobre los derechos del pueblo árabe de Palestina, los representantes de los círculos norteamericanos dominantes están abiertamente contra nosotros. Hablo de “los círculos norteamericanos dominantes”, porque el pueblo norteamericano es diferente. El pueblo norteamericano sabe por experiencia lo que significa reivindicar la libre determinación. Sabe por experiencia lo que es hallarse bajo la dominación y opresión extranjera. Esta es nuestra visión del problema. Desearíamos que los representantes de los Estados Unidos dejaran de jugar con las palabras y con los pueblos.

102. Veamos, por ejemplo, la votación de hoy. ¿Cómo han votado las cuatro Potencias que, al parecer, han estado manteniendo conversaciones — e interrumpiéndolas — durante el último mes? La delegación soviética ha votado a favor del proyecto de resolución, porque la Unión Soviética cree en los derechos inalienables del pueblo de Palestina. Las delegaciones francesa y británica se han abstenido por razones que nosotros no comprendemos. No estamos satisfechos del modo en que han votado, pero al menos se

han abstenido, no han votado en contra. ¿Qué ha hecho el representante de los Estados Unidos? No sólo ha votado en contra, sino que, durante los últimos tres o cuatro días, ha tratado de reunir toda clase de votos y de efectuar todo tipo de maniobras para que el proyecto de resolución fuera rechazado, y me refiero a ciertas declaraciones efectuadas en la Asamblea General y fuera de ella.

103. Mi delegación no puede dejar de manifestar una vez más lo que ya dijo durante el debate sobre esta cuestión en la Comisión Política Especial. La causa de la libertad es una, indivisible e inseparable. Lo que pedimos para nuestro pueblo y para nuestros familiares y amigos de Palestina, lo pedimos también para los demás pueblos: lo pedimos para el pueblo de Rhodesia, para el pueblo de Sudáfrica, para el pueblo del Africa Sudoccidental. Los árabes no nos quedamos atrás, en la Asamblea General y en otros órganos, en la defensa de la causa de los pueblos de todo el mundo que luchan por su libertad.

104. ¿No es un anacronismo que el representante de Sudáfrica se abstenga en la votación sobre esta resolución y que alguno de nuestros amigos de Africa y de América Latina voten contra nosotros? ¿No es interesante ver, en el contexto de la lucha por la libertad en el mundo, incluidos Africa y Asia, el modo en que ha votado el representante de Sudáfrica? Por supuesto, no pretendo que él lamente su voto, pero sí que nuestros amigos lamenten sus votos y que hagan lo posible para que, la próxima vez que se presenten cuestiones de esta índole ante nosotros, triunfe la justicia. Lo que piden para ellos, deben pedirlo también para los demás.

105. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*traducido del inglés*): Lamento sinceramente la situación de nuestro colega de Israel, y lo digo sin sarcasmo ni ironía. Lo lamento porque, después de todo, es un ser humano y está tratando de hacer lo que puede, mecánicamente, como la mayoría de nosotros tenemos que hacer a veces para defender ciertas causas en las Naciones Unidas. Este es el motivo de la decadencia de la Organización. Adoptamos posiciones preconcebidas sobre muchas materias o cuestiones, y no parece que hubiéramos aprendido nada de la historia de la Sociedad de las Naciones.

106. Sin embargo, desearía, si se me permite, señalar a la atención de nuestros colegas, incluidos el Sr. Tekoah, que el Mandato de Palestina tenía por objeto preparar a la población local, árabe o de otro origen étnico, para la independencia.

107. El Mandato mencionaba al pueblo de Palestina; no mencionaba al pueblo israelí. Además, incluso el Mandato nos fue impuesto en la región. Era un colonialismo disimulado. Nació de un pacto secreto firmado en 1916, el llamado Acuerdo Sykes-Picot. Por supuesto, no tengo necesidad de recordar la historia: todos ustedes saben lo que sucedió desde 1919.

108. ¿Puede negarse al pueblo de Palestina, haciendo caso omiso de que lo integren árabes, judíos, chinos o cualesquiera otros, sus derechos inalienables como pueblo? Esa es la cuestión. Ese pueblo tiene un derecho inalienable y en ello radica la esencia de la resolución B, que acabamos de aprobar.

109. Quizás exista cierta confusión cuando se trata este asunto. El Sr. Tekoah ha dicho que los Estados musulmanes se unieron a la causa de los refugiados palestinos. ¿Qué hay de malo en ello, cuando vemos que se ha cometido una injusticia con esos refugiados? ¿Qué decir de los países occidentales, que desde 1947 se han venido uniendo a la causa de Israel? En esto sí creemos que hay mucho de malo, porque, después de todo, fueron los europeos occidentales los que crearon el problema palestino. Rusia se retiró de los pactos internacionales y de los pactos secretos en 1917, de modo que no puede considerársela comprendida entre los responsables de la injusticia cometida con el pueblo de nuestra región. De todos los países, los Estados Unidos, como ha dicho nuestro hermano del Irak, son los que han apoyado la causa de Israel desde 1947, e Israel aún se queja: los Estados Unidos, una Potencia poderosa, apoyaron la creación de Israel, y lo hicieron de forma ilícita. Yo estaba en Lake Success y puedo afirmar que lo hicieron en forma ilícita, mediante presiones. No quiero entrar en detalles. A veces me pregunto si los Estados Unidos son un protectorado de Israel o si Israel es un protectorado de los Estados Unidos. Su objetivo es prestar apoyo a Israel contra nosotros. Una semana aproximadamente antes de que se convocara la Conferencia de Rabat<sup>2</sup>, el Secretario de Estado, Sr. Rogers, se refirió a intentos de lograr la paz entre un Estado árabe e Israel. Los diarios de esta mañana y también algunas emisoras de radio dijeron que los Estados Unidos estaban tratando de desanimar a los árabes y malograr cualquier decisión que pudiera adoptarse en Rabat. Nos enfrentamos, pues, con grandes órganos de difusión que tienen un alcance mundial.

110. Hoy hemos escuchado en esta Asamblea al Sr. Tekoah defender una causa injusta, hábilmente, muy hábilmente, porque habla con grandilocuencia y utiliza un lenguaje que puede causar impresión. Pero ¿cuántas veces se ha visto que el lenguaje no lleva automáticamente consigo la justicia para su propio pueblo ni para los refugiados palestinos?

111. Antes de terminar, debo señalar a la atención de las Naciones Unidas que los palestinos, aun antes de que los sionistas se establecieran en Palestina, tenían una personalidad política, social y cultural propia. En la región podía reconocerse a un palestino por el modo en que hablaba el árabe. Incluso durante la dominación otomana, Palestina era un "sanjak" del imperio y tenía una población con características propias. En segundo lugar, quiero recordar que las Potencias occidentales traicionaron a ese pueblo, en Londres y en Washington. En tercer lugar, las Naciones Unidas crearon Israel ilícitamente, mediante presiones. Como Organización, no somos sacrosantos. En cuarto lugar, los palestinos han demostrado ser un pueblo. Aunque el Sr. Tekoah no lo admita, creo que los comunicados de Israel demuestran quién está tratando de recuperar su patria. En quinto lugar, es necesario comprender de una vez por todas que no se trata de una cuestión entre ciertos Estados árabes e Israel. Se trata de un conflicto sobre la tierra ocupada. El punto central de la cuestión es el pueblo palestino, con independencia de si es o no árabe.

<sup>2</sup> Quinta Conferencia en la Cumbre de Estados Arabes, Rabat, 21 al 26 de diciembre de 1969.

112. Si el Sr. Tekoah y su Gobierno desean la paz, que envíen emisarios o terceros a hablar con los palestinos, y si éstos aceptan la idea de renunciar al derecho a su tierra, creemos que se pondrá término a toda controversia. Si los palestinos no renuncian al derecho a su tierra, y la situación viola los principios de la Carta y los pactos de derechos humanos [véase la resolución 2200 (XXI)], las Naciones Unidas deberían disolverse. En el artículo primero de esos pactos, se dice:

“Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.”

113. Eso es lo que los palestinos se están esforzando por obtener. Por lo tanto, sería razonable que el Sr. Tekoah y su Gobierno procurasen encontrar los medios para ello. ¿De qué modo? O bien eliminan a todos los palestinos, lo que no creo que se propongan hacer — no son tan inhumanos — o ven si pueden llegar a una solución que permita a los palestinos recuperar su tierra y a los judíos vivir con ellos como hermanos, no como una sociedad exclusivista, sino inspirados por el sentimiento religioso del respeto hacia la Tierra Santa. Creo que entonces habrá paz. Creo que entonces incluso los que fueron despojados de su tierra olvidarán las injusticias. Entonces, y sólo entonces, reinará la paz en el Oriente Medio.

114. Permítaseme decir una vez más que ningún gobierno árabe tiene derecho de imponer su voluntad al pueblo palestino, ni osaría hacerlo, así como ninguna Potencia tiene derecho a imponer su voluntad al valiente pueblo vietnamita. No voy a hablar ahora de Viet-Nam del Norte y de Viet-Nam del Sur, pero el pueblo vietnamita sabe cuáles son sus derechos.

115. Los Estados Unidos y todas las demás grandes Potencias deben tener presentes las lecciones de la historia: si están ebrios de poder, un día seguirán el mismo camino descendente que siguieron otros que también lo estuvieron, y su caída será grande.

116. Sr. SAYEGH (Kuwait) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha votado con orgullo a favor de la resolución B recomendada por la Comisión Política Especial. Lo esencial de esa recomendación, que es ahora una resolución de la Asamblea General, figura en el párrafo 1, el cual “Reafirma los derechos inalienables del pueblo de Palestina”.

117. Quisiera señalar que, al reafirmar los derechos del pueblo de Palestina, la Asamblea no ha concedido a ese pueblo nada que no tuviera ya plenamente antes de la votación. Esa votación de la Asamblea representa una contribución positiva para las Naciones Unidas mismas: se ha evitado que la integridad de la Organización se viese en peligro por los esfuerzos realizados para que se rechazase el proyecto de resolución que afirmaba los derechos inalienables de un pueblo.

118. Hoy, 10 de diciembre de 1969, es el aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Debemos recordar que hace 21 años, en esta misma fecha, la Asamblea estuvo a la altura de su misión de reafirmar los derechos humanos y no transigió con el principio, conte-

nido en esa Declaración, de que todos deben gozar de los derechos que la misma proclama.

119. Al votar a favor de la resolución, y particularmente del párrafo 1, lo hicimos con la convicción de que los derechos inalienables del pueblo de Palestina son, precisamente, los establecidos en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta, así como en el Artículo 55, que proclama el principio de la igualdad y la libre determinación de los pueblos. Como se recordará, hace cerca de un cuarto de siglo, se señaló en San Francisco que la palabra “principio” se utilizaba en singular porque la libre determinación y la igualdad de derechos de los pueblos constituyen las dos caras de una misma medalla.

120. Hoy, al votar por los derechos inalienables del pueblo de Palestina, hemos evitado que las Naciones Unidas incurrieran en una grotesca inversión de aquella frase de Orwell donde se dice que todas las personas son iguales pero algunas más iguales que otras. Si no hubiéramos aprobado esa resolución habríamos admitido que todos los pueblos son iguales pero algunos menos iguales que otros. Hemos salvado la integridad de las Naciones Unidas al evitar esa falsa y grotesca interpretación.

121. Se ha intentado arrojar dudas sobre la autenticidad y la validez formal de la resolución adoptada hoy, recurriendo a acrobacias aritméticas, para decir que se trata de un voto minoritario. Ha sido un voto mayoritario, y más de los dos tercios de los Miembros presentes y votantes han apoyado a resolución. Cuando el representante de Israel afirma que, por ser una resolución supuestamente minoritaria, carece de todo efecto moral o político, debe recordársele que su país ha perdido el derecho a hablar de los efectos morales de las resoluciones de las Naciones Unidas, pues siempre ha considerado carentes de efectos morales aun aquellas que fueron adoptadas por unanimidad en diversos órganos de las Naciones Unidas.

122. Por último, debo agregar que, en especial los Estados Unidos, al votar contra los derechos inalienables de un pueblo, al votar contra la decisión de señalar a la atención del Consejo de Seguridad la situación creada como resultado de no haberse aplicado determinadas resoluciones, se han descalificado a sí mismos para todo papel constructivo en cualquier conversación — de dos, cuatro o más Potencias — sobre una solución de los problemas relacionados con la tragedia del pueblo de Palestina o derivados de esa tragedia.

123. Sr. TESFAEGZY (Etiopía) (*traducido del inglés*): Para evitar todo equívoco con respecto a nuestra posición sobre el problema del Oriente Medio, que viene preocupando a las Naciones Unidas desde hace más de veinte años, quisiera explicar el voto de mi delegación sobre la resolución B.

124. En las declaraciones sobre nuestra posición hechas en las sesiones plenarias de los tres últimos períodos de sesiones de la Asamblea General, hemos puesto especial empeño en explicar nuestra actitud y nuestro punto de vista general sobre toda la gama de problemas vinculados con el Oriente Medio. En particular, hemos declarado que, para tratar los distintos aspectos de este problema aparentemente insoluble, las Naciones Unidas deben buscar soluciones relacionadas entre sí.



125. Desde hace tiempo hemos pensado que plantear los diferentes problemas uno por uno, sin reconocer su interdependencia, haría más difícil la tarea de encontrar una solución, especialmente en momentos en que el Consejo de Seguridad, y en particular las cuatro grandes Potencias, están buscando una solución dentro del marco de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967, la cual, en nuestra opinión, trata el problema del Oriente Medio con un criterio equilibrado. Asimismo, en momentos en que parece existir un acuerdo tácito para que el problema del Oriente Medio no se plantee en la Asamblea General hasta no haberse agotado las posibilidades que ofrecen los esfuerzos de las cuatro grandes Potencias y del Consejo de Seguridad, creemos que pronunciarnos sobre un aspecto particular del problema del Oriente Medio no daría una idea correcta de nuestra posición. Sólo por esa razón nos hemos abstenido de votar la resolución B.

126. Por otra parte, con ello no dejamos de reconocer que los refugiados palestinos tienen derechos. Por el contrario, hemos indicado con nuestras declaraciones y nuestros votos en el pasado que el derecho de los refugiados palestinos a retornar a su patria debe ser reconocido. Deseo recordar lo que declaró el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país en la 1579a. sesión plenaria, del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con la cuestión de los refugiados de Palestina:

“... los males y las injusticias infligidos a los refugiados árabes palestinos deben ser reparados; no sólo debe reconocerse su derecho a una compensación justa por la propiedad que perdieron, sino que debe dárseles el derecho a regresar a su tierra natal si así lo desean.”  
[1579a. sesión, párr. 160.]

127. Sr. VALENZUELA (Chile): La delegación de Chile desea dejar constancia muy brevemente del fundamento de su voto.

128. Aunque es claro que la resolución B excede la materia específica del tema 36, en debate, no puede desconocerse que aborda un problema que ha sido tratado por la Asamblea General en años anteriores, dentro del marco de este tema 36. Es un hecho que este problema real y grave, que compromete los derechos humanos de muchos miles de personas, permanece sin resolverse a pesar de diversas resoluciones adoptadas a su respecto por las Naciones Unidas.

129. Chile cree que ese problema debe ser solucionado y que es deber del Estado de Israel y de los Estados árabes comprometidos, todos ellos Miembros de esta Organización, agotar los esfuerzos para lograr una solución humana, justa y razonable, dentro del espíritu de los principios que informan a las Naciones Unidas. Entendemos que el proyecto de resolución B persigue ese objetivo, pero lo hace en términos que no podemos aceptar, en cuanto prejuzga sobre situaciones de hecho que se dan por establecidas e introduce un concepto nuevo cuyas implicaciones políticas no son claras.

130. Por estos motivos, la delegación de Chile se ha abstenido en la votación.

131. Sr. SALAZAR SANTOS (Colombia): Mi delegación se vio en la necesidad de votar negativamente en la Comisión Política Especial el proyecto de resolución que ahora se sometió a la Asamblea General distinguido con la letra B. En consecuencia, ha votado también negativamente en la Asamblea General, pero quiere repetir las razones de su decisión.

132. Dijimos entonces y reiteramos ahora que, aunque mi delegación está de acuerdo en que se inste al Gobierno de Israel a que adopte las medidas a que se refieren las resoluciones 2252 (ES-V), del 4 de julio de 1967, y 2452 A (XXIII), del 19 de diciembre de 1968, aprobadas por la Asamblea General, juzga que no era ése el foro para dilucidar ciertas cuestiones que plantea el proyecto de resolución aludido y que no se compadecen con el tema que estudió la Comisión con tanto cuidado.

133. Mi delegación abriga el temor de que una resolución de este tipo pueda perturbar o poner en peligro las gestiones de paz, esto es, de solución permanente del conflicto del Oriente Medio, que se adelantan en el marco de las Naciones Unidas.

134. Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi delegación lamenta profundamente haber tenido que votar en contra de la resolución B. Esta resolución nos planteaba varios problemas, pero nuestras mayores dificultades radicaban y aún radican en los párrafos 1 y 3.

135. El párrafo 1 es muy vago y se presta a diversas interpretaciones. En la Comisión Política Especial y en el debate de hoy se han dado varias interpretaciones que no podemos aceptar. Tales interpretaciones reflejan puntos de vista muy diferentes y realmente opuestos. El objetivo que los Estados Unidos y el Consejo de Seguridad desean es una paz justa y duradera en la región. Creemos que este párrafo de la resolución, tal como está redactado, sólo serviría para dividir aún más a las partes en el conflicto del Oriente Medio y, por lo tanto, complicaría innecesariamente la búsqueda de la paz.

136. Nos oponemos al párrafo 3 por razones distintas pero relacionadas con las que he dado. En este párrafo, se pide al Consejo de Seguridad, en tono bastante fuerte, que tome medidas sólo contra una de las partes en el conflicto. El Secretario de Estado, Sr. Rogers, hizo, ayer por la noche, una importante declaración sobre el Oriente Medio, que quisiera señalar a la atención de todos los distinguidos delegados. En ella, el Sr. Rogers subrayó lo siguiente:

“Los grandes esfuerzos que despliega el Gobierno de los Estados Unidos, junto con otros miembros permanentes del Consejo de Seguridad, para lograr la paz que todos anhelamos en esa región perturbada, constituyen nuestra mayor preocupación en este momento.”

137. Creemos que la acción implícita en el párrafo 3, lejos de facilitar esa búsqueda de la paz, la haría aún más difícil. Como dijo el Sr. Rogers:

“No puede haber una paz duradera sin una justa solución del problema de los palestinos a quienes las guerras de 1948 y 1967 dejaron sin hogar.”

El Sr. Rogers prosiguió:

“El problema que plantean los refugiados se agravará cada vez más si no se resuelve su futuro. Entre los jóvenes palestinos que han crecido desde 1948 ha surgido una nueva conciencia que debe desviarse del resentimiento y de la frustración hacia la esperanza y la justicia”<sup>3</sup>.

138. Yo agregaré que ningún gobierno representado en esta Asamblea supera al Gobierno de los Estados Unidos, en un respeto y observancia de “los derechos humanos y . . . las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”. Y esto incluye los derechos humanos de los palestinos.

139. Sr. AUBAME (Gabón) (*traducido del francés*): Como ha dicho en sustancia el jefe de la delegación del Gabón, somos partidarios de las soluciones prácticas y realistas. Ha dicho también que nuestro Gobierno considera el problema del Oriente Medio como grave, angustioso e incluso trágico. Por desgracia, acabamos de ver que para ciertas delegaciones ésta es una cuestión corriente, incluso iba a decir vulgar.

140. Confieso que esa actitud es un poco sorprendente cuando se piensa en el número de resoluciones que hemos aprobado en esta Asamblea para tratar de poner fin a la situación reinante en el Oriente Medio. En la Comisión Política Especial [686a. sesión] mi delegación, al explicar su voto, subrayó el interés de mi Gobierno para encontrar una solución global al problema del Oriente Medio, en el espíritu de la resolución 242 (1967), aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de noviembre de 1967. No parece, pues, que la resolución B que acaba de votarse pueda favorecer una solución del problema del Oriente Medio en su conjunto. Por ello, una vez más, mi delegación no ha votado a favor de ese texto.

141. Antes de terminar, quisiera decir también que acabamos de añadir una resolución más a la lista de las aprobadas sobre el Oriente Medio, y que esta resolución, como las otras, quizá no tenga ninguna aplicación concreta.

142. Sr. MENDELEVICH (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación soviética tuvo ocasión de explicar detalladamente las razones de su voto sobre los tres proyectos de resolución antes de la votación en la Comisión Política Especial. Ahora, en relación con la votación que acaba de realizarse, quisiéramos aclarar brevemente los motivos de nuestro voto. La delegación soviética ha votado a favor de las resoluciones A y B y se propone hacerlo a favor de la resolución C. Dado que las resoluciones A y C están encaminadas a la solución de los aspectos humanos del problema de los refugiados de Palestina en relación con su situación actual, estimamos que, aunque esas dos resoluciones no resuelvan en realidad el problema de los refugiados, pueden ser útiles. Naturalmente, al votar a favor de las resoluciones A y C, la delegación soviética tiene también en cuenta que esas resoluciones no suponen cargas financieras para los Estados Miembros de las Naciones Unidas; a este respecto, la Unión Soviética, como ha hecho hasta ahora, prestará a los

Estados árabes víctimas de la agresión israelí, y en particular a las personas que han padecido esa agresión, asistencia bilateral, tanto por conductos oficiales como a través de organizaciones públicas soviéticas.

143. En lo que se refiere a la resolución B, que la Asamblea General acaba de aprobar, su finalidad es lograr el cumplimiento de una serie de resoluciones unánimemente aprobadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General y confirmar los derechos inalienables del pueblo de Palestina, que, como se ha señalado explícitamente en una declaración conjunta de los partidos y gobiernos de seis países socialistas, lucha valerosamente por su liberación nacional. Ello nos parece causa suficiente para apoyar esa resolución y los justos fines que persigue, por lo cual la delegación soviética ha votado, naturalmente, en su favor.

144. Sr. STENBAEK HANSEN (Dinamarca) (*traducido del inglés*): Quisiera reiterar las razones por las cuales mi delegación se ha abstenido de votar sobre la resolución B. Se trata de dos razones importantes. En primer lugar, tenemos graves objeciones y reservas en relación con una parte del preámbulo y con la parte dispositiva de la resolución. En segundo lugar, nos parece que las decisiones que deben tomarse sobre la cuestión que realmente está debatiendo la Asamblea General, a saber, el informe del Comisionado General sobre la labor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, están ya suficientemente recogidas en las otras dos resoluciones; hemos votado a favor de la primera y patrocinado la segunda en la Comisión Política Especial, por lo que nos proponemos votar también a su favor aquí en la Asamblea.

145. La posición de Dinamarca por lo que se refiere a la cuestión del retorno de las personas que tuvieron que huir de las zonas en que vivían antes de las hostilidades del verano de 1967, ha quedado definida por nuestro voto afirmativo a las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y mencionadas en los párrafos 3 y 4 del preámbulo de la resolución B. Esta posición no ha cambiado. En cuanto a los aspectos políticos del problema de los refugiados, existe, como se ha dicho en la Comisión Política Especial al comienzo del debate sobre este tema, una tradición en virtud de la cual los representantes pueden exponer las opiniones generales de sus gobiernos durante el debate. En realidad, esto se ha hecho en gran medida. Sin embargo, ello no quiere decir que el debate sobre el OOPS en la Comisión Política Especial sea la ocasión propicia para adoptar resoluciones sobre problemas políticos relativos a la situación en el Oriente Medio. La resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967, continúa siendo la base de toda decisión sobre este problema; sería pues un error, a juicio de mi delegación, alterar el procedimiento basado en esa resolución del Consejo de Seguridad.

146. Permítaseme agregar unas palabras más: durante el debate, se ha aludido al derecho a la existencia del Estado de Israel. Mi Gobierno opina que ni aquí ni en ninguna otra parte puede plantearse legítimamente la cuestión del derecho de Israel a existir como Estado independiente y soberano, y como Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas.

<sup>3</sup> Department of State Bulletin, vol. LXIII, No. 1593, pág. 7.

147. Sr. FARACE (Italia) (*traducido del inglés*): Explicaré muy brevemente los votos que hemos emitido o que nos proponemos emitir en el debate de hoy. Apoyamos plenamente las resoluciones A y C, que no se prestan a controversias y contienen ese elemento humanitario eficaz que estamos buscando y que quisiéramos ver aplicado.

148. La resolución B parece tener un alcance más amplio y un carácter esencialmente político. Comprendemos los motivos que han impulsado a sus autores a dar tal carácter a la resolución, pero creemos que, cuando se trata de examinar problemas políticos complejos, es de suma importancia formularlos con claridad y precisión. A nuestro juicio, la resolución no cumple esos requisitos. Por el contrario, crea en nosotros cierta duda en cuanto a la interpretación que se debería dar a sus disposiciones. Por ejemplo, el párrafo 1 nos parece ambiguo y creemos que se presta a diversas interpretaciones que deberían haberse evitado, porque pueden contribuir a mantener ese ambiente de crisis que caracteriza la situación en el Oriente Medio. Además, esas ambigüedades nos han impedido llegar a conclusiones precisas sobre el significado del párrafo 1 en relación con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, resolución que, a nuestro juicio, abre el camino para una solución justa y duradera de los problemas del Oriente Medio.

149. Como no hemos podido comprender, dadas las razones que acabo de exponer, el alcance exacto de las posibles consecuencias del párrafo 1, también abrigábamos dudas en cuanto al modo de enjuiciar la cuestión en el contexto del Artículo 18 de la Carta. En consecuencia, no hemos podido adoptar una posición definitiva en relación con este asunto, pues ello — y lo repito — no se habría justificado a nuestros ojos, dado el carácter incierto de los elementos considerados.

150. Sr. DRACOU LIS (Grecia) (*traducido del inglés*): Quisiera explicar brevemente el voto de mi delegación sobre las resoluciones que hemos debatido esta mañana. Aunque ya hemos explicado nuestro voto en la Comisión Política Especial, desearíamos repetir nuestras razones también ante esta Asamblea, para que no quede duda en cuanto a las verdaderas consideraciones que han motivado nuestra decisión y para que ésta conste en las actas de la Asamblea General.

151. Por lo que respecta a la resolución B, mi delegación prefirió abstenerse por motivos relacionados exclusivamente con el contenido del párrafo 3. En este contexto, mi delegación desearía dejar constancia una vez más de que nuestra abstención no implica un cambio de política en relación con el problema de los refugiados y de que en ningún momento hemos retirado nuestra adhesión a la resolución del Consejo de Seguridad 237 (1967) y a las resoluciones de la Asamblea General 2252 (ES-V) y 2452 (XXIII).

152. Sin embargo, opinamos que el someter la cuestión de los refugiados palestinos al Consejo de Seguridad, como dispone el párrafo 3 de la resolución, no ayudará a la causa de los refugiados, en este instante de favorables augurios para la reanudación de las negociaciones de las cuatro Potencias y para la renovación de los esfuerzos de mediación del Embajador Jarring.

153. Así, pues, inspirados únicamente por esa idea y con una visión general del problema de una solución global, nos hemos abstenido de votar sobre la referida resolución.

154. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel para ejercer su derecho a contestar.

155. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido del inglés*): Los representantes de Irak y Kuwait se han referido a los resultados aritméticos de la votación sobre la resolución B, intentando así tergiversar su significado. Para que quede constancia, quisiera decir que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas saben bien que existen precedentes, a saber, las decisiones del difunto Sr. Mongi Slim, Presidente de la Asamblea General en 1961, y las aclaraciones dadas hoy por la Presidenta del actual período de sesiones de la Asamblea General; esos precedentes no se pueden desvirtuar con manipulaciones de procedimiento contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y aceptadas por sólo una minoría de los Estados Miembros. Los resultados de la votación sobre la necesidad de una mayoría de dos tercios para aprobar la resolución B habrían sido diferentes, y el proyecto unilateral, perjudicial para los refugiados y para la causa de la paz en el Oriente Medio, habría sido rechazado por la Asamblea. De todos modos, los Estados Miembros de las Naciones Unidas saben que textos como la resolución B sirven tan poco a los intereses de los pueblos árabes como los actos irresponsables y beligerantes de los Estados árabes contra Israel.

156. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Por último, votaremos sobre el proyecto de resolución C. Se ha pedido votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar al Japón.*

*Votos a favor:* Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica.

*Votos en contra:* Ninguno.



*Abstenciones:* Laos, Malawi, Portugal.

*Por 108 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C [resolución 2535 C (XXIV)]\*.*

157. Sr. EL-ZAYYAT (República Árabe Unida) (*traducido del inglés*): La Asamblea ha terminado de examinar el informe de la Comisión Política Especial sobre el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente [A/7839]. Quisiera hacer una breve declaración.

158. En su intervención, el representante de Israel se ha referido a la resolución presentada en la Comisión por Afganistán y algunos otros países y que la Asamblea acaba de aprobar. El citado representante ha dicho que esta resolución había sido aprobada por los Estados soviéticos y musulmanes.

159. Egipto está verdaderamente orgulloso de ser un Estado musulmán. También estamos orgullosos de nuestra contribución a la religión islámica, a la religión cristiana y a la religión judía. Recomendando a los que aún no lo hayan hecho, que lean el excelente libro de Sigmund Freud sobre Moisés y el monoteísmo, en el que se expone brillantemente la tesis de que Moisés era egipcio.

160. Sin embargo, creo que hablar de naciones y de Estados denominándolos musulmanes o soviéticos, hacer

referencias religiosas, y utilizar ciertos adjetivos para los países que proponen resoluciones o votan por ellas, no es una actitud procedente en las Naciones Unidas.

161. Realmente no me explico por qué el representante de Israel ha creído oportuno objetar la resolución e indicar que había sido aprobada por una minoría o una mayoría, por musulmanes o por cristianos. Nos ha dicho claramente que Israel depende de su propio poder de defensa — es decir, de la violencia — y que no cree que las cuestiones del Oriente Medio puedan resolverse mediante resoluciones de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad, ni mediante los esfuerzos de los cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad, o incluso de las dos superpotencias.

162. Habiendo dicho eso el representante de Israel, no sé realmente por qué ha creído oportuno declarar que esa resolución concreta no debe tomarse en serio. Su Ministro de Relaciones Exteriores ya ha dicho en la Asamblea General, en otra sesión, que aunque una determinada resolución se aprobara por 120 votos contra 1, y el voto en contra fuera el de Israel, éste no la tendría en cuenta.

163. Para terminar, diré que mi delegación considera seriamente la conveniencia de referir el problema al Consejo de Seguridad. Hemos votado a favor de la resolución B, con el propósito de que se someta al Consejo de Seguridad el problema del desafío de Israel a todas las resoluciones aprobadas por ese augustó órgano.

\* La delegación de Camboya comunicó posteriormente a la Secretaría que deseaba dejar constancia de su voto a favor del proyecto de resolución.

*Se levanta la sesión a las 13.55 horas.*